



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho procede a ADMITIR la solicitud de Tutela, instaurada por la señora BETSY LWNNETTY GARCÍA CEBALLOS, identificada con la C.C. No. 43'449.871, quien actúa en calidad de Agente Oficiosa de su Madre Señora MARIA CARLINA CEBALLOS DE GARCÍA, identificada con la C.C. Nro. 22'006.403 y como Agente Oficiosa de su Esposo el señor ROBIDELSON DE JESÚS RODRÍGUEZ GUIRAL, identificado con C.C. Nro. 98'563.261, contra la -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General, Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, bajo el radicado 05001-31-05-010-2021-00005-00; en consecuencia désele el trámite correspondiente, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

Md.